



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 005244 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

10 DIC. 2019

VISTO; el Memorando N° 476-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGAIE., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que establece la normatividad en la programación y uso de los fondos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77, de fecha 06 de mayo de 1980 se establecen las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, con Memorando N° 476-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE, el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone encargar internamente a don **JORGE LUIS FACUNDO NUÑEZ**, Asistente de Contabilidad – UGEL San Ignacio, el fondo que servirá para el pago de, viáticos y pasajes a los participantes en las siguientes actividades: "**Visita de monitoreo en la implementación del Currículo Nacional de EBR-Nivel Inicial**", "**Asistencia técnica en la Implementación del Currículo Nacional a las II.EE., rumbo a la autonomía**", "**Actividades del área de Convivencia Escolar**", "**Visitas de la intervención de los gestores del Currículo Nacional**", "**Visitas de monitoreo en la implementación del Currículo Nacional a II.EE., inclusivas**".

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por el Jefe del Área de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 00283-2012-ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, internamente al servidor **JORGE LUIS FACUNDO NUÑEZ**, Asistente de Contabilidad – UGEL San Ignacio, el fondo que servirá para el pago de viáticos y pasajes a los participantes en las siguientes actividades: "**Visita de monitoreo en la implementación del Currículo Nacional de EBR-Nivel Inicial**", "**Asistencia técnica en la Implementación del Currículo Nacional a las II.EE., rumbo a la autonomía**", "**Actividades del área de Convivencia Escolar**", "**Visitas de la intervención de los gestores del Currículo Nacional**", "**Visitas de monitoreo en la implementación del Currículo Nacional a II.EE., inclusivas**".



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 005244 -2019/ED-SI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el monto por el encargo interno aprobado en el artículo precedente para las siguientes actividades: **"Visita de monitoreo en la implementación del Currículo Nacional de EBR-Nivel Inicial"**, por la suma de: CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 SOLES (S/. 132.00), **"Asistencia técnica en la Implementación del Currículo Nacional a las II.EE., rumbo a la autonomía"**, por la suma de: CIENTO OCHO 00/100 SOLES (S/. 108.00), **"Actividades del área de Convivencia Escolar"**, por la suma de: DIECISÉIS 00/100 SOLES (S/. 16.00), **"Visitas de la intervención de los gestores del Currículo Nacional"**, por la suma de: SEISCIENTOS DIECISÉIS 00/100 SOLES (S/. 616.00), **"Visitas de monitoreo en la implementación del Currículo Nacional a II.EE., inclusivas"**, por la suma de: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 SOLES (S/. 946.00), haciendo una suma total de: UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES (S/. 1,818.00), según detalle: dieciséis

DETALLE	FTE. FTO.	META	ESPECÍFICA	MONTO
Visita de monitoreo en la implementación del Currículo Nacional de EBR-Nivel Inicial.	RO	12	23.21.2.99	132.00
Asistencia técnica en la Implementación del Currículo Nacional a las II.EE. Rumbo a la autonomía.		13	23.21.2.99	108.00
Actividades del área de Convivencia Escolar.		36	23.21.2.99	16.00
Visitas de la intervención de los gestores del Currículo Nacional.		13	23.21.2.99	616.00
Visitas de monitoreo en la implementación del Currículo Nacional a II.EE., inclusivas.		49	23.21.21	346.00
	23.21.22		600.00	
TOTAL				1,818.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al Art. 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio